



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 228 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 OCT 2013

VISTO, el Informe N° 045-2013-GRLL-PECH-03-CVCH, de fecha 19.03.2013, de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la baja de el lote **ALTO URIPE I**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley 27902, estableció que los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional serían transferidos a los gobiernos regionales durante el año 2003;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2006-GR-LL/PRE-PECH-01 del 10.10.2006, se aprobaron las Bases de la XII Subasta Pública de las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; a cargo del Comité de Promoción de la Inversión Privada, designado mediante Resolución Gerencial N° 115-2006-GRLL/PECH-01, de 17.05.2006;

Que, como resultado de la XII Subasta Pública de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, el Comité adjudicó el lote ALTO URIPE I, de 432.48 ha de área total y 338.12 ha de área neta, ubicado en Etapa II, valle Virú, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, a favor de la empresa AGRO LAS DUNAS EIRL, por el importe de su oferta económica ascendente a US\$ 720,654.00 de los cuales US\$ 44,414.00 corresponden al valor del terreno y US\$ 676,240.00 al compromiso de Inversión;

Que, con fecha 28.12.2006, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta con la empresa AGRO LAS DUNAS EIRL., respecto del lote **ALTO URIPE I**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11063990, estableciéndose como precio de venta, el importe de US\$ 44,4014.00; obligándose el comprador a ejecutar inversiones de capital que beneficien directamente al Lote por un monto total de US\$ 676,240.00 en el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de la entrega del predio; constituyéndose primera y preferencial hipoteca sobre el mismo por el monto equivalente al compromiso de inversión;



Que, mediante documento de visto la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, informa que la empresa AGRO DUNAS EIRL., ha cumplido con la ejecución del compromiso de inversión previsto en el contrato de fecha 28.12.2006, habiéndose suscrito la Minuta de Cancelación de Hipoteca; solicitando se emita la Resolución de Baja respectiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del lote **ALTO URIPE I**, ubicado en el valle Virú, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento y Región La Libertad, con área total de **432.48 ha** y área neta de **338.12 ha**, transferido por la suma de **US\$ 44,414.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el Lote descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

Doc.: 1445082.
Exp.: 1026829